

PDRH-PAT-C-4-2011

PARA: Funcionarios administrativos

DE : Lic. Roy Campos Quesada

ASUNTO : Inclusión y Revaloración en el Registro de Elegibles.

FECHA : 28 de febrero de 2011

El Programa Desarrollo de Recursos Humanos, estará recibiendo solicitudes de revaloración e inclusión al registro de elegibles del 01 de marzo al 07 de marzo de 2011, para tal efecto se les solicita a los funcionarios considerar lo siguiente:

1- La revaloración y la inclusión al registro de elegibles tiene sustento normativo en el inciso 4 del artículo 37 de la IV Convención Colectiva de Trabajo.

2- La inclusión en el registro de elegibles se solicita mediante el formulario ARS-004 "Inclusión al registro de elegibles", disponible en la dirección electrónica www.una.ac.cr/ars y puede ser solicitada si se dan las siguientes condiciones:

2a- Exista registro de elegibles para el cargo que solicita.

2b- Tener el requisito académico solicitado para el cargo, según el manual de perfiles disponible en la dirección electrónica www.una.ac.cr/gth.

Nota: el hecho de presentar el requisito académico no asegura la condición de elegible ya que se deben evaluar los demás factores de las bases de selección.

3- La recalificación se solicita mediante el formulario ARS-006 "Solicitud de Revaloración", disponible en la dirección electrónica www.una.ac.cr/ars y puede ser solicitada si el funcionario cumple las siguientes condiciones:

3a- Estar elegible con las bases de selección vigentes (anotar en el formulario calificación actual)



UNIA

3b- Haber obtenido títulos, certificado o condición laboral que le permita mejorar su puntuación actual (adjuntar copia).

UNIVERSIDAD NACIONAL
COSTA RICA

4- Las solicitudes de inclusión o revaloración en el registro de elegibles deben presentarse junto con el formulario ARS-005 "Formulario unidades de interés para ser incluido en nómina" ya que dicho instrumento representa las preferencias laborales y disponibilidad del interesado en ocupar un cargo, permite el envío de nóminas y el funcionario evita los alcances del punto 8 de la circular PDRH-D-C-16-2011.



Eic. Roy Campos Quesada
Jefe-APATH

